

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

αDATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

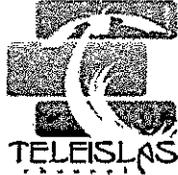
Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00934 del 20 de octubre de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta EL PAIS DE LA BELLEZA, presentada por los operadores regionales de televisión pública, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$850.000.000).

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, EL PAIS DE LA BELLEZA, momentos mágicos del Caribe, que busca propiciar la conexión de la audiencia con artistas, organizadores de eventos y el público asistente, a actividades de diversa índole, a través de cinco programas: 1. CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS, 2. FIESTAS PATRONALES. 3. CELEBRA LA MUSICA 2023, 4. FAIR & DANCE 1, 5. FAIR & DANCE 2.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de UN (01) capítulo de CIENTO VEINTE (120) minutos del programa CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS. • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: guionista y/o libretista, director general. Asistente de dirección, productor ejecutivo, gastos de scouting (transporte + alimentación).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

elementos de producción y/o alquileres, productor de campo, asistente de producción, 6 camarógrafo, luminotécnico, asistente de luces, sonidista, utilero, alquiler equipo de audio, alquiler de ambientación, gastos insumos de producción, transporte (personal y de equipos), alimentación y cafetería, coordinador de post producción, 2 editores, diseñador gráfico, insumos de post producción, derechos musicales (autorización – sincronización).

- Entregar **UN (01)** programas producidos de **CIENTO VEINTE (120)** minutos del programa **CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS**.
- Producir el programa en Género **ENTRETENIMIENTO / TRANSMISIONES CULTURALES / FESTIVALES**, formato **EN VIVO / DIFERIDO**.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS

El contratista se obliga a:

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: UN (01) capítulo de CIENTO VEINTE (120) minutos del programa CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS.**
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

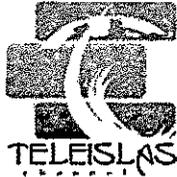
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio(antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **MATERIAL PROMOCIONAL Y TRANSMEDIA:**

POR CADA UNO DE LAS CINCO TRANSMISIONES SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES PIEZAS TRANSMEDIALES

PIEZA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Podcast 'Detrás de Cámaras'	Crearemos un podcast que profundice en los eventos y personajes destacados del programa. Esto permitirá a la audiencia escuchar historias más extensas y entrevistas exclusivas.	1 podcast
Publicaciones de Avance del Programa	Compartiremos imágenes y videos cortos (30 SEG) que muestren adelantos de lo que los espectadores pueden esperar en el programa. Compartiremos gráficos con las fechas y horarios de emisión del programa para que la audiencia no se lo pierda. – Se enviarán recordatorios días antes de cada episodio.	*Cinco (5) imágenes y cinco (5) videos de expectativa. * Cinco (5) imágenes y cinco (5) videos con fecha y horario.
Experiencias Virtuales: Facebook e Instagram live	Organizaremos experiencias virtuales en vivo donde la audiencia pueda unirse a eventos culturales en tiempo real a través de transmisiones en línea. Esto proporcionará una experiencia inmersiva desde cualquier parte del mundo.	1 Facebook Live, replicado en Instagram Live y YouTube Live.
Concursos o actividades de Participación del Público	Animaremos a la audiencia a participar en concursos de participación relacionados con el programa a través de redes sociales. Los concursos o actividades estarán relacionados con la cultura de San Andrés y	1 Concurso

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	los eventos presentados en el programa. Ej: Creación de desafíos donde la audiencia pueda compartir sus propias fotos y experiencias culturales.	
Preguntas Interactivas	Realiza encuestas y preguntas en las redes sociales para involucrar a la audiencia y obtener su opinión sobre temas relacionados con la cultura de San Andrés.	1 encuesta
Galerías de Fotos	Compartiremos galerías de fotos de alta calidad que muestren la belleza de San Andrés y los eventos culturales. – Se etiquetará a los participantes y artistas locales en las fotos para aumentar la visibilidad.	1 galería de fotos
Activaciones con Influencers	Generar expectativa y engagement a través de personas que tengan un alto flujo de visitas en redes sociales y credibilidad en el mundo digital. Preferiblemente, personalidades del departamento archipiélago.	1 activación con influencers
Carruseles	Reuniremos las mejores imágenes de cada evento transmitido.	1 carrusel
Crónica documental de 4 minutos	Produciremos crónicas entorno a personajes y/o situaciones que se dan entorno a los eventos para su proyección durante la transmisión.	4 crónicas
Nota periodística de 2 minutos	Produciremos notas periodísticas para su emisión en el noticiero del canal, con información entorno al evento a transmitir.	2 notas periodísticas

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
 - * Presentar informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
 - * Presentar un informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del periodo (Salud, pensión

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.

*Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual sera suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integridad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS

El 'Choral Week Fest 2023', reúne a grupos corales de las diferentes iglesias de San Andrés, Providencia y Santa Catalina entre el 12 y 19 de noviembre.

El tradicional Encuentro de Coros en San Andrés Isla es una verdadera joya que refleja la belleza de mi país (Colombia) de una manera única y conmovedora. En medio de las aguas cristalinas del Caribe colombiano, este evento musical se convierte en un testamento vivo de la riqueza cultural y el talento artístico que florecen en la isla. En un entorno tan idílico como San Andrés, la música coral cobra vida de una manera especial. Los coros, vestidos con trajes típicos y con el telón de fondo de playas de arena blanca y cocoteros, se convierten en embajadores de la cultura local.

El Encuentro de Coros es más que un simple concierto; es una celebración de la identidad cultural de San Andrés Isla. Cada coro representa una parte de la comunidad, y sus canciones transmiten la historia y las tradiciones de la isla.

La belleza de este evento radica en su capacidad para unir a la gente a través de la música. Los coros, compuestos por personas de todas las edades y orígenes, demuestran cómo la diversidad puede enriquecer nuestras vidas. El Encuentro de Coros de San Andrés Isla nos recuerda que la belleza de un país no solo se encuentra en sus paisajes naturales, sino también en su gente y su cultura. En este evento, la música se convierte en un reflejo de la calidez y la hospitalidad de la comunidad sanandresana, y nos invita a sumergirnos en la belleza de su identidad única.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Puesta en escena
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	X		X	X	X	
Extras y/o incidentales		X	X	X		
Directores	X		X	X	X	
Productores	X		X	X	X	
Guionistas y/o libretistas	X		X	X	X	
Investigadores y/o derechos de investigación	X		X	X	X	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	X		X	X	X	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	X		X	X	X	
Entrevistados		X	X	X	X	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		X	X	X	X	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		X	X	X	X	
Música Original	X		X	X	X	
Música libre de derechos		X	X	X	X	
Licenciamiento musical		X	X	X	X	
Obras de arte en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de arte audiovisual	X		X	X	X	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		X	X	X	X	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	X		X	X	X	
Marcas y/o empresas en pantalla		X	X	X	X	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paleta de Colores: Se utilizará una paleta de colores vibrante que refleje la alegría y la energía de la cultura de San Andrés. Colores como el turquesa del mar, el verde de la vegetación y los tonos cálidos del sol serán prominentes, de acuerdo con el manual de estilo del proyecto.

Imágenes Aéreas: Se incluirán tomas aéreas para mostrar la belleza natural de la isla y su entorno marino. Esto ayudará a contextualizar los eventos culturales en su entorno.

Ⓟ

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Retratos de Personas: Capturaremos retratos íntimos de los habitantes locales que participan en los eventos. Queremos mostrar sus expresiones, emociones y la autenticidad de su cultura.

Música y Sonido: Utilizaremos música y sonidos auténticos de San Andrés para sumergir a la audiencia en el ambiente festivo y cultural. Grabaremos músicos locales y sonidos ambiente para crear una experiencia auditiva inmersiva. El sonido deberá caracterizarse por un registro directo del audio de presentador e invitados. Se utilizarán micrófonos de solapa con el fin de grabar un audio limpio sin ruido, sin interferencias o hechos, que permitan al presentador y especialista un movimiento con fluidez.

Detalles Culturales: Los programas se concentrarán en los detalles de los eventos culturales, como la danza, la gastronomía, la artesanía y las tradiciones locales. Esto ayudará a transmitir la riqueza cultural de la isla.

Narrativa: Contaremos historias auténticas de los eventos culturales y de las personas que los hacen posibles. Esto incluirá entrevistas y testimonios que aportarán un elemento humano y emocional al proyecto.

La Iluminación: se ajustará a la escenografía y/o locación, con el fin de que los personajes se vean muy naturales y sin sombras.

Tipos de planos y movimientos de cámara: La producción debe contar con un mínimo de 4 cámaras, una en plano general que permita al televidente observar toda la puesta en escena, dos cámaras tendrán un primer plano del presentador y especialista respectivamente y una cámara que tome detalles de la acción realizada por el profesional, de acuerdo a el tema del día.

Musicalización: La música de cabezote, cortinillas, vtrs, créditos finales y fondo musical que identificará el programa, debe ser compuesta en su totalidad y debe garantizar la originalidad y los derechos de uso, se ambientará con música adecuada al formato para evocar al televidente a un momento de relajación.

Paquete gráfico: Cada capítulo llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo institucional de MINTIC. Los créditos finales deben incluir

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<p>logos de la MINTIC, Casa productora y Teleislas (en ese orden). Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.</p> <p>Edición y Montaje: La edición de las notas complementarias a las transmisiones, será dinámica y fluida, manteniendo el ritmo y la energía de los eventos culturales. También se utilizarán efectos visuales sutiles para realzar la belleza de la isla de acuerdo con el manual de estilo del proyecto.</p> <p>PERSONAJES</p> <p>Artistas, organizadores de eventos y público asistente</p> <ul style="list-style-type: none"> • El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla. • Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades. <p>Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.</p>
<p>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</p>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato • Suministrar los gastos logísticos y de producción, • Suministrar estrategias y promoción de contenidos y estrategia transmedia.
<p>VALOR</p>	<p>El valor total del contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$90.805.588).</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</p>	<p>CD 402 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales País de la belleza Choral Week 2023 Back to our gospel, por valor de NOVENTA</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

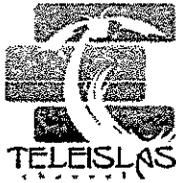
ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$90.805.588).
FORMA DE PAGO	<p>TELEISLAS pagará el valor equivalente al Cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$45.402.794).</p> <p>Segundo pago: Cincuenta por ciento (50%) es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$45.402.794), posterior a la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato, a satisfacción del supervisor del contrato.</p> <p>Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.• Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.• Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.• Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
DURACIÓN	<p>El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de UN (01) MES Y CATORCE (14) DIAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.</p> <p>La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.</p>
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	<p>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• RIESGO DE INSTALACIÓN

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **Tipificación:** Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.
- **Asignación:** Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO

- **POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.
- **Asignación:** Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**

- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.

Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

GARANTÍAS

Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

SUPERVISOR

JEFE DE PRODUCCION

OTROS

Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE

APRUEBA

FREDDY WILLIAMS

RICHARD FRANCIS BELTRAN

Jefe de Producción

Gerente

FIRMA

FIRMA

FECHA y CIUDAD: San Andrés Isla, 16 de noviembre de 2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

16/11/2023

No.

*CD402

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	90,805,588
			PROYECTOS ESPECIALES	

RUBRO	214020202	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	363,222
			PROYECTOS ESPECIALES	

POR LA SUMA DE : NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

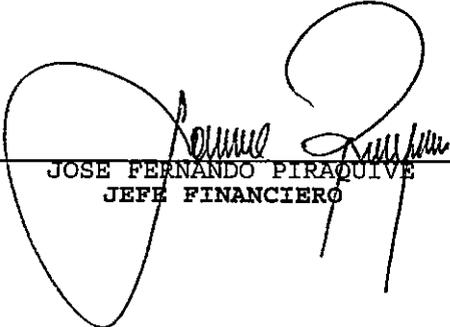
TOTAL (\$91,168,810) - \$90,805,588 $\times 4 \times 1000 =$ (363,222)

PARA AMPARAR : EL PAIS DE LA BELLEZA, CHORAL WEEK 2023 BACK TO OUR GOSPEL ROOTS

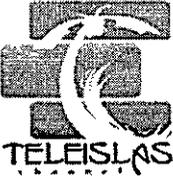
FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 185 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y JONATHAN LIVINGSTON ALMEIDA.

CONSECUTIVO	185
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JONATHAN LIVINGSTON ALMEIDA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.628.173
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$90.805.588).
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES Y CATORCE (14) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de UN (01) capítulo de CIENTOVEINTE (120) minutos del programa CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **JONATHAN LIVINGSTON ALMEIDA**, mayor de edad identificado con C.C. No. 1.123.628.173, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- F)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

- G)** Que mediante Resolución 00934 del 20 de octubre de 2023 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta EL PAIS DE LA BELLEZA, presentada por los operadores regionales de televisión pública, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$850.000.000).
- H)** El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **PRODUCCION DE PROGRAMAS**, mediante contratación directa, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.
- I)** Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, EL PAIS DE LA BELLEZA, momentos mágicos del Caribe, que busca propiciar la conexión de la audiencia con artistas, organizadores de eventos y el público asistente, a actividades de diversa índole, a través de cinco programas: 1. CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS, 2. FIESTAS PATRONALES. 3. CELEBRA LA MUSICA 2023, 4. FAIR & DANCE 1, 5. FAIR & DANCE 2.

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de UN (01) capítulo de CIENTOVEINTE (120) minutos del programa CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$90.805.588), de los cuales TELEISLAS pagará:

- Cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$45.402.794).**
- Segundo pago: Cincuenta por ciento (50%) es decir, la suma de **CUARENTA Y**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$45.402.794), posterior a la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato, a satisfacción del supervisor del contrato.

Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 402 del rubro presupuestal 214020202 Proyectos especiales País de la belleza Choral Week 2023 Back to our gospel.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de UN (01) MES Y CATORCE (14) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **CHORAL WEEK FEST 2023 - BACK TO OUR GOSPEL ROOTS.**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: guionista y/o libretista, director general, Asistente de dirección, productor ejecutivo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

gastos de scouting (transporte + alimentación), elementos de producción y/o alquileres, productor de campo, asistente de producción, 6 camarógrafo, luminotécnico, asistente de luces, sonidista, utilero, alquiler equipo de audio, alquiler de ambientación, gastos insumos de producción, transporte (personal y de equipos), alimentación y cafetería, coordinador de post producción, 2 editores, diseñador gráfico, insumos de post producción, derechos musicales (autorización – sincronización).

- Entregar **UN (01)** programas producidos de **CIENTO VEINTE (120)** minutos del programa **CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS**.
- Producir el programa en Género **ENTRETENIMIENTO / TRANSMISIONES CULTURALES / FESTIVALES**, formato **EN VIVO / DIFERIDO**.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio y al final del programa, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del Jefe de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el Informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la Información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Aplicar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos en inglés y español.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a hacer entrega del CASTING y PROGRAMA PILOTO o TEASER, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **CAPÍTULOS: UN (01) capítulo de CIENTO VEINTE (120) minutos del programa CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS.**
- Cada capítulo debe comenzar con su debida ficha técnica diligenciada con el nombre del programa, nombre del capítulo, enumeración de emisión, cantidad de cortes comerciales y sus marcadores hh:mm:ss, nombres de director, productor seguido por un conteo regresivo de 10 segundos
- Cada capítulo del programa deberá contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al principio (antes del cabezote) y al final del contenido (después de los créditos finales), el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.

• **MATERIAL PROMOCIONAL Y TRANSMEDIA:**

POR CADA UNO DE LAS CINCO TRANSMISIONES SE DESARROLLARAN LAS SIGUIENTES PIEZAS TRANSMEDIALES.		
PIEZA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Podcast 'Detrás de Cámaras'	Crearemos un podcast que profundice en los eventos y personajes destacados del programa. Esto permitirá a la audiencia escuchar historias más extensas y entrevistas exclusivas.	1 podcast
Publicaciones de Avance del Programa	<p>Compartiremos imágenes y videos cortos (30 SEG) que muestren adelantos de lo que los espectadores pueden esperar en el programa.</p> <p>Compartiremos gráficos con las fechas y horarios de emisión del programa para que la audiencia no se lo pierda. – Se enviarán recordatorios días antes de cada episodio.</p>	<p>*Cinco (5) Imágenes y cinco (5) videos de expectativa.</p> <p>* Cinco (5) imágenes y cinco (5) videos con fecha y horario.</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

<p>Experiencias Virtuales: Facebook e Instagram live</p>	<p>Organizaremos experiencias virtuales en vivo donde la audiencia pueda unirse a eventos culturales en tiempo real a través de transmisiones en línea. Esto proporcionará una experiencia inmersiva desde cualquier parte del mundo.</p>	<p>1 Facebook Live, replicado en Instagram Live y YouTube Live.</p>
<p>Concursos o actividades de Participación del Público</p>	<p>Animaremos a la audiencia a participar en concursos de participación relacionados con el programa a través de redes sociales. Los concursos o actividades estarán relacionados con la cultura de San Andrés y los eventos presentados en el programa. Ej: Creación de desafíos donde la audiencia pueda compartir sus propias fotos y experiencias culturales.</p>	<p>1 Concurso</p>
<p>Preguntas Interactivas</p>	<p>Realiza encuestas y preguntas en las redes sociales para involucrar a la audiencia y obtener su opinión sobre temas relacionados con la cultura de San Andrés.</p>	<p>1 encuesta</p>
<p>Galerías de Fotos</p>	<p>Compartiremos galerías de fotos de alta calidad que muestren la belleza de San Andrés y los eventos culturales. – Se etiquetará a los participantes y artistas locales en las fotos para aumentar la visibilidad.</p>	<p>1 galería de fotos</p>
<p>Activaciones con Influencers</p>	<p>Generar expectativa y engagement a través de personas que tengan un alto flujo de visitas en redes sociales y credibilidad en el mundo digital. Preferiblemente, personalidades del departamento archipiélago.</p>	<p>1 activación con influencers</p>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Carruseles	Reuniremos las mejores imágenes de cada evento transmitido.	1 carrusel
Crónica documental de 4 minutos	Produciremos crónicas entorno a personajes y/o situaciones que se dan entorno a los eventos para su proyección durante la transmisión.	4 crónicas
Nota periodística de 2 minutos	Produciremos notas periodísticas para su emisión en el noticiero del canal, con información entorno al evento a transmitir.	2 notas periodísticas

- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo en inglés y español.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES:**
 - * Presentar Informe de actividades según el formato estipulado por el período a cobrar.
 - * Presentar un Informe financiero de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de seguridad social del período (Salud, pensión y riesgos profesionales, facturas y pagos por cada concepto contratado.
 - * Presentar formato de Control de Calidad y revisión y verificación de productos entregados, firmado por el director y productor del programa, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

CHORAL WEEK FEST 2023 – BACK TO OUR GOSPEL ROOTS

El 'Choral Week Fest 2023', reúne a grupos corales de las diferentes iglesias de San Andrés, Providencia y Santa Catalina entre el 12 y 19 de noviembre.

El tradicional Encuentro de Coros en San Andrés Isla es una verdadera joya que refleja la belleza de mi país (Colombia) de una manera única y conmovedora. En medio de las aguas cristalinas del Caribe colombiano, este evento musical se convierte en un testamento vivo de la riqueza cultural y el talento artístico que florecen en la isla. En un entorno tan idílico como San Andrés, la música coral cobra vida de una manera especial. Los coros, vestidos con trajes típicos y con el telón de fondo de playas de arena blanca y cocoteros, se convierten en embajadores de la cultura local.

El Encuentro de Coros es más que un simple concierto; es una celebración de la identidad cultural de San Andrés Isla. Cada coro representa una parte de la comunidad, y sus canciones transmiten la historia y las tradiciones de la isla.

La belleza de este evento radica en su capacidad para unir a la gente a través de la música. Los coros, compuestos por personas de todas las edades y orígenes, demuestran cómo la diversidad puede enriquecer nuestras vidas. El Encuentro de Coros de San Andrés Isla nos recuerda que la belleza de un país no solo se encuentra en sus paisajes naturales, sino también en su gente y su cultura. En este evento, la música se convierte en un reflejo de la calidez y la hospitalidad de la comunidad sanandresana, y nos invita a sumergirnos en la belleza de su identidad única.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Puesta en escena
- Conclusión
- Créditos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)	x		x	x	x	
Extras y/o incidentales		x	x	x		
Directores	x		x	x	x	
Productores	x		x	x	x	
Guionistas y/o libretistas	x		x	x	x	
Investigadores y/o derechos de investigación	x		x	x	x	
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca	x		x	x	x	
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	x		x	x	x	
Entrevistados		x	x	x	x	
Representantes de menores que aparecen en pantalla		x	x	x	x	
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores y/o presentadores		x	x	x	x	
Música Original	x		x	x	x	
Música libre de derechos		x	x	x	x	
Licenciamiento musical		x	x	x	x	
Obras de arte en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de arte audiovisual	x		x	x	x	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		x	x	x	x	
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	x		x	x	x	
Marcas y/o empresas en pantalla		x	x	x	x	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paleta de Colores: Se utilizará una paleta de colores vibrante que refleje la alegría y la energía de la cultura de San Andrés. Colores como el turquesa del mar, el verde de la vegetación y los tonos cálidos del sol serán prominentes, de acuerdo con el manual de estilo del proyecto.

Imágenes Aéreas: Se incluirán tomas aéreas para mostrar la belleza natural de la isla y su entorno marino. Esto ayudará a contextualizar los eventos culturales en su entorno.

Retratos de Personas: Capturaremos retratos íntimos de los habitantes locales que participan en los eventos. Queremos mostrar sus expresiones, emociones y la autenticidad de su cultura.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

Música y Sonido: Utilizaremos música y sonidos auténticos de San Andrés para sumergir a la audiencia en el ambiente festivo y cultural. Grabaremos músicos locales y sonidos ambiente para crear una experiencia auditiva inmersiva. El sonido deberá caracterizarse por un registro directo del audio de presentador e invitados. Se utilizarán micrófonos de solapa con el fin de grabar un audio limpio sin ruido, sin interferencias o hechos, que permitan al presentador y especialista un movimiento con fluidez.

Detalles Culturales: Los programas se concentrarán en los detalles de los eventos culturales, como la danza, la gastronomía, la artesanía y las tradiciones locales. Esto ayudará a transmitir la riqueza cultural de la Isla.

Narrativa: Contaremos historias auténticas de los eventos culturales y de las personas que los hacen posibles. Esto incluirá entrevistas y testimonios que aportarán un elemento humano y emocional al proyecto.

La Iluminación: se ajustará a la escenografía y/o locación, con el fin de que los personajes se vean muy naturales y sin sombras.

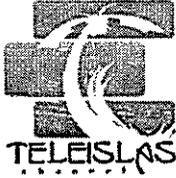
Tipos de planos y movimientos de cámara: La producción debe contar con un mínimo de 4 cámaras, una en plano general que permita al televidente observar toda la puesta en escena, dos cámaras tendrán un primer plano del presentador y especialista respectivamente y una cámara que tome detalles de la acción realizada por el profesional, de acuerdo a el tema del día.

Musicalización: La música de cabezote, cortinillas, vtrs, créditos finales y fondo musical que identificará el programa, debe ser compuesta en su totalidad y debe garantizar la originalidad y los derechos de uso, se ambientará con música adecuada al formato para evocar al televidente a un momento de relajación.

Paquete gráfico: Cada capítulo llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo institucional de MINTIC. Los créditos finales deben incluir logos de la MINTIC, Casa productora y Teleislas (en ese orden). Los créditos deben salir en el orden estándar de formatos televisivos.

Edición y Montaje: La edición de las notas complementarias a las transmisiones, será dinámica y fluida, manteniendo el ritmo y la energía de los eventos culturales. También se utilizarán efectos visuales sutiles para realzar la belleza de la Isla de acuerdo con el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

manual de estilo del proyecto.

PERSONAJES

Artistas, organizadores de eventos y público asistente

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).
- Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

NOTA 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

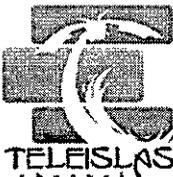
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. - La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que está representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIECISIETE (17) DÍAS del mes de noviembre de 2023.

POR TELEISLAS

RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

JONATHAN LIVINGSTON ALMEIDA
Rep. Legal C.C. No. 1.123.628.173

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

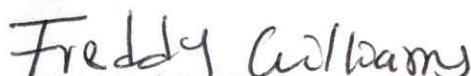
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 185/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	JONATHAN LIVINGSTON ALMEIDA
OBJETO	prestacion de servicios de produccion (01) de (120) minutos del programa CHORAL WEEK FEST 2023-BACK TO OUR GOSPEL ROOTS con destino a la emision del canal Regional Teleislas
VALOR	90.805.588
FECHA DE INICIO	17/11/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2023
PLAZO	01 MES 14 DIAS

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **JONATHAN LIVINGSTON ALMEIDA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123628173 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los DIECISIETE (17) días del mes de noviembre de (2023).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


JONATHAN LIVINGSTON ALMEIDA
 (1123628173 de SAI)



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP426

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$90805588
PROYECTOS ESPECIALES

RUBRO 214020202 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$363222
PROYECTOS ESPECIALES

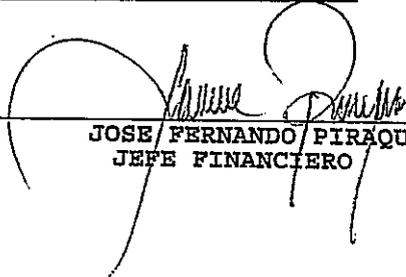
PROVEEDOR : JONATHAN LIVINGSTON 1123628173

POR LA SUMA DE : 91,168,810

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : EL PAIS DE LA BELLEZA, CHORAL WEEK 2023 BACK TO OUR GOSPEL ROOTS

FECHA DE EXPEDICION: 17/11/2023



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO